



Estimados afiliados:

Siguiendo la línea adoptada en las últimas decisiones tomadas por el Directorio en atención a la situación de emergencia sanitaria que el país atraviesa, actualizamos información referente a las medidas adoptadas.

En esta oportunidad se comunican las nuevas facilidades de financiación disponibles para el pago de aportes de aquellos profesionales que hayan adherido a una o más de las prórrogas dispuestas por el Directorio en resoluciones de los días 26/03/2020, 16/04/2020 y 14/05/2020, en las que se postergan los vencimientos correspondientes a los aportes de febrero, marzo y abril 2020 respectivamente para los profesionales sensiblemente afectados por la situación de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

La resolución aprobada dispone financiar las obligaciones amparadas a través de un régimen flexible, pudiendo el afiliado abonar sus aportes en hasta 72 cuotas.

Se presentan algunos ejemplos que servirán de orientación para el análisis de plazos y cuotas, dependiendo del aporte, mostrándose aquí algunos casos de categorías representativas. Los planes de cuotas variarán de acuerdo a cada situación particular y a la entrega inicial que cada afiliado pueda realizar en cada convenio.

Por consultas adicionales y/o para suscribir un convenio de facilidades de pago comunicarse con gestiondecobro@cjppu.org.uy

Para el caso que el Profesional haya adherido a dos de las prórrogas otorgadas:

Categoría	Aporte mensual	Importe total a financiar	4 cuotas	12 cuotas	30 cuotas	48 cuotas	72 cuotas
			Importe cuota	Importe cuota	Importe cuota	Importe cuota	Importe cuota
2da	7.523	15.046	3.829	1.323	572	386	284
3ra	10.662	21.324	5.427	1.874	811	547	402
7ma	19.015	38.030	9.679	3.343	1.446	975	717
10ma	20.886	41.772	10.632	3.672	1.588	1.071	788

Para el caso que el Profesional haya adherido a tres de las prórrogas otorgadas:

Categoría	Aporte mensual	Importe total a financiar	4 cuotas	12 cuotas	30 cuotas	48 cuotas	72 cuotas
			Importe cuota	Importe cuota	Importe cuota	Importe cuota	Importe cuota
2da	7.523	22.569	5.744	1.984	858	579	426
3ra	10.662	31.986	8.141	2.812	1.216	820	603
7ma	19.015	57.045	14.519	5.014	2.169	1.463	1.076
10ma	20.886	62.658	15.947	5.508	2.382	1.607	1.182

Si desea acceder al texto completo de la Reglamentación dispuesta por el Directorio [ingrese aquí](#)